

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	JOSE MIGUEL SANDOVAL NOGUERA
Demandado	RAUL ALBERTO FAJARDO WILLIAMSON
Radicado	050013103011 2021-00187 00
Temas	INADMITE DEMANDA

Se *INADMITE* la presente demanda EJECUTIVA instaurada por JOSE MIGUEL SANDOVAL NOGUERA en contra de RAUL ALBERTO FAJARDO WILLIAMSON, para que de conformidad con las disposiciones del artículo 90 del Código General del Proceso, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazo, la parte actora reúna los siguientes requisitos:

1. Indicará si el correo electrónico que se señala como del apoderado, coincide con el inscrito en el registro nacional de abogados. Art. 5º Decreto 806/20
2. Adecuará el poder otorgado señalando el correo electrónico del apoderado que debe coincidir con el inscrito en el registro nacional de abogados. Art. 5º Decreto 806/20
3. Indicará por qué se está solicitando intereses legales de dos períodos diferentes uno desde el 16 de agosto de 2013 sin fecha límite y otro desde la fecha del mandamiento de pago.
4. Igualmente explicará por qué razón si en la conciliación el demandado se comprometió con el pago del capital reclamado el día 20 de diciembre de 2013, se están cobrando intereses legales sobre el mismo desde el 16 de agosto de 2013 cuando se hizo el acuerdo conciliatorio.
5. Allegará el anexo correspondiente a solicitud de medidas cautelares que fue enunciado en la demanda, pero no aportado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec3528f0caaf0476de1a7092956e2678fd2f7f373aa4ded9cf0883112296f89a

Documento generado en 23/06/2021 10:29:40 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**